



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

*Ant. Bell...*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdívieso"

## RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 085-2015-GRA/PEMS-GE

Arequipa, 31 de marzo del 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 397-2013-GRA-PEMS-GG-GDEGT del 20 de diciembre del 2013, se reconoció como adjudicatarios titulares de la parcela N° 023 del Asentamiento 4 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes Siguas- Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA a doña Antonieta Elsa Chiles de Velarde y a los herederos de don Pascual Arnulfo Velarde Usategui, su esposa doña Antonieta Elsa Chiles de Velarde y a sus hijos Elba Jesús Velarde Chiles, Ernesto Alejandro Velarde Chiles, Juan Arnulfo Velarde Chiles, Edgardo Melanio Velarde Chiles y Yaneth Marcela Velarde Chiles, quienes asumieron todos los derechos y obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en el D.S. N° 050-89-MIPRE y a la O.R. N° 166-AREQUIPA, debiendo expedirse el correspondiente contrato.

Que, de acuerdo a la rectificación de la partida del Testamento, inscrito en la Partida N° 11091041 se ha corregido el nombre del señor **Pascual Arnulfo Velarde Uzategui**; en tal sentido es procedente modificar el nombre del señor Pascual Arnulfo Velarde Usategui, por el de Pascual Arnulfo Velarde Uzategui.

Que, en segundo considerando y artículo primero, dice **"... Pascual Arnulfo Velarde Usategui ..."**, debiendo decir **"...Pascual Arnulfo Velarde Uzategui ..."**.

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 - Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, como es el caso de la presente, la rectificación no altera lo sustancial de la Resolución Gerencial N° 397-2013-GRA/PEMS/GG-GDEGT-OAJ del 26 de diciembre del 2014, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR del 05 de julio del 2013.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar el error incurrido de la Resolución Gerencial N° 397-2013-GRA/PEMS-GG-GDGET del 20 de diciembre del 2013:

**DONDE DICE:**

"... Pascual Arnulfo Velarde Usategui ..."

**DEBE DECIR:**

"... Pascual Arnulfo Velarde Uzategui ..."

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ratificar los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 397-2013-GRA-PEMS/GG-GDGET del 20 de diciembre del 2013.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
**Ing. Isaac Martínez Gonzales**  
Gerente Ejecutivo